



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 95 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de setiembre de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 20 de setiembre de 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es una entidad de gobierno local, que tiene autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 84° del mismo cuerpo legal. Es su función la protección social y sostenida de su población, estando inmersas dentro de ella, el bienestar y protección de la niñez;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de **“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”**;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es competente para proponer y suscribir Convenios que tengan como finalidad el desarrollo local integral sostenible, entre ellos, los de su población infantil;

Que, el Programa Nacional Cuna Más, es un programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema. Asimismo, promueve la intervención articulada de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que compartan o complementen sus objetivos, reconociendo la rectoría de cada uno de ellos;

Que, el Programa Nacional Cuna Mas, tiene como objetivo general mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene por Objeto **“Afectar en uso al Programa Nacional Cuna Más, la infraestructura del Centro Infantil de Atención Integral Cuna Más, ubicado en el Asentamiento Humano Luis Felipe de Las Casas distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao;**

Asimismo el convenio tendrá vigencia durante el periodo de existencia del Programa Nacional Cuna Más, plazo que se observará en función a la sostenibilidad de las actividades de las partes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

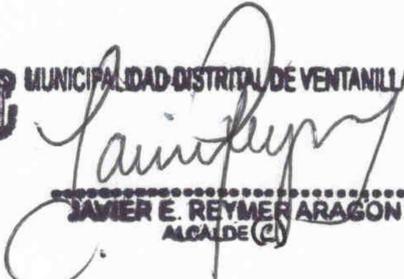
**ARTÍCULO 1.- Autorizar** al Señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que tiene por objeto "Afectar en uso al Programa Nacional Cuna Más, la infraestructura del Centro Infantil de Atención Integral Cuna Más, ubicado en el Asentamiento Humano Luis Felipe de Las Casas distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao".

**ARTÍCULO 2.- Encargar** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
.....  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
.....  
JAVIER E. REYMER ARAGON  
ALCALDE (C)